

## DIARIO DE



## BARCELONA,

del miércoles 25 de

setiembre de 1816.

*Santa Maria de Cervellon vulgo d: Socós , virgen.*

Las Quarenta Horas están en la iglesia de San Francisco de Asia: se reserva á las seis y media.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
23 11 noche.	15 grad.	9 28 p. 1 l.	O. sereno.
24 6 mañana.	14	6 28 1	6 S. O. nubes.
id. 2 tarde.	17	8 28 2 2	O. idem.

## ESPAÑA.

*Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 6 de setiembre hasta 9 del mismo.*

Dia 6. = Cinco españoles con diferentes frutos.

Dia 7. = Navío de guerra español de 64 cañones el Asia , su comandante el brigadier D. Joseph Rodriguez de Arias , de Tánger y Algeciras en un dia. Ademas un americano y tres españoles.

Dia 8. = Laud San Antonio , patron Juan Pages , de Tarragona y Málaga en 3 dias , con aguardiente y ajos. Ademas un dinamarques, dos suecos y quince españoles.

Dia 9. = Laud San Antonio , patron Gerardo Oliver , de Barcelona en 15 dias , con cáñamo y papel. Ademas un dinamarques , un portugués y quatro españoles.

*Idem salidas.*

Dos franceses , un dinamarques , ocho portugueses y un español.

*Madrid 16 de Setiembre.*

## ARTÍCULOS DE OFICIO.

S. M. ha sabido con la mayor satisfaccion que la Reina nuestra Señora y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Francisca de Asis continuaban sin novedad en su importante salud. El dia 9 del corriente , despues del paseo, S. M. y A. en que recibieron las mas expresivas aclamaciones, se dignaron admitir á besar su Real mano á las señoras de distincion de Cádiz , y despues asistieron al teatro donde el numeroso concurso manifestó el myora regocijo con la presencia de las augustas Personas. Siguiendo S. M. y A. sin la menor alteracion en su salud, salieron el 11 de Cádiz á las ocho y media de la mañana con direccion á Xerez, adonde llegaron sin

novedad alguna entre seis y siete de la tarde, habiendo desenganchado sus vecinos las mulas del coche, y conduciéndole á brazo por las calles. Todos los pueblos del tránsito compitieron con el de Cádiz en entusiasmo y vivas demostraciones de amor y fidelidad á nuestra augusta Soberana y á S. A. La Isla de Leon se enmeró en las primorosas colgaduras de sus calles y en los continuos aplausos con que manifestó su júbilo: Puerto Real estaba adornado con mucho gusto y sencillez, y sus habitantes fueron igualmente expresivos en sus aclamaciones: El Puerto de Santa María, donde hicieron S. M. y A. un descanso de tres horas para comer y pasar la fuerza del calor, supo hermanar la magnificencia con el buen gusto, costeando una comida muy decente á las Reales Personas, despues de haberlas conducido á su entrada en un carro de triunfo hasta palacio los maestranes, militares y otras personas de distincion.

*Idem 18.*

El dia 13 del corriente por la mañana se trasladó la Reina nuestra Señora desde Utrera á Sevilla, donde S. M. y A. la Serma. Sra. Infanta fueron recibidos con un entusiasmo difícil de describir, habiéndose esmerado á porfia aquellos habitantes, tanto en la viva expresion de sus leales sentimientos como en el adorno de sus casas, que ofrecian una perspectiva muy variada y agradable. S. M. y A. despues de haber dado gracias á Dios en la catedral, y visitado la capilla de nuestra Señora y del Santo Rey, fueron á aposentarse al Real Alcázar. En la tarde del mismo dia salieron las augustas Personas á paseo, donde se repitieron incesantemente los aplausos y aclamaciones. Estas reiteradas pruebas de lealtad y amor que S. M. recibe en todas partes, conmueven su benignísimo corazon hasta el extremo de derramar lágrimas; y queriendo expresar á sus vasallos su gratitud y sensibilidad de un modo bastante público, ha mandado que se impriman papeles, como se ha ejecutado, manifestando lo agradables que le son dichas demostraciones y sentimientos.

En la noche de aquel propio dia se dignaron S. M. y A. recibir á besar su Real mano á las corporaciones, militares de graduacion y otras personas distinguidas de ambos sexos de aquella ciudad. Anticipóse esta ceremonia á consecuencia de haber sabido S. M. que el Rey nuestro Señor deseaba se trasladase cuanto antes á la corte, é inmediatamente resolvió pasar al dia siguiente á Carmona, y proseguir el viage sin hacer descanso alguno, dando con esto una prueba edificativa de su candorosa virtud y ciega sumision.

*Por el Ministerio de Marina se ha comunicado al de la Guerra la Real órd-n siguiente:*

„Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor de un oficio del comandante general de los batallones de infanteria Real de Marina de a del corriente y copia de otro que acompaña, relativo á expresar lo que el teniente coronel del segundo batallon del primer regimiento de ella participa al coronel del mismo, sobre haberle manifestado verbalmente el capitán general de la provincia de Cádiz, que comprende que

la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado no solo destruye lo mandado anteriormente con respecto á los Reales cuerpos de Carabineros y guardias Marinas, sino tambien lo dispuesto por S. M. en Real orden de 4 de Mayo último, para que cubra la guardia exterior de las Serms. Sras. Infantas de Portugal á su llegada á Gádiz la tropa de infantería Real de Marina en defecto de la de Guardias Españolas y Walonas. — La citada Real orden de 16 de Agosto, expedida por el Ministerio del cargo de V. E., no habla mas que de Guardias Marinas y Carabineros. Consiguientemente se ha servido S. M. resolver que se cumpla lo mandado respecto á la tropa de batallones, la cual en diferentes ocasiones ha hecho y está haciendo aqui la guardia de calle á S. M. y demas personas Reales. — Lo que de Real orden comunico á V. E. para su noticia y efectos convenientes en ese Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Setiembre de 1816.”

Por la misma secretaría del despacho de Marina se comunicó al secretario del supremo Consejo de Almirantazgo, en 12 del actual, la Real orden siguiente;

„Conformándose S. M. con el dictámen de la Sala de gobierno de ese supremo Consejo de Almirantazgo, expreso por V. E. en 6 de Agosto anterior, se ha dignado resolver: que todo individuo que pudiendo ser útil en el servicio de sus Reales bageles, se presente voluntariamente á él, sea admitido desde luego, sin que obste la circunstancia de haber sido antes matriculado y borrado de la matrícula por el delito de simple desercion que hubiese cometido; en cuyo caso, si despues de hecha una campaña como tales voluntarios quisiesen inscribirse en la matrícula, sean de nuevo recibidos en ella.”

*Circular del Ministerio de Hacienda.*

El Consulado del Comercio de Málaga representó al Rey nuestro Señor que en aquel puerto tiene el Marques de Torreblanca un privilegio llamado de *Barcaza* para transportar precisamente en barcas de su propiedad todos los efectos comerciales que se conducen desde los buques al puerto, ó al contrario; y que D. Juan Agustín Swerts tiene otro privilegio titulado de *Palanca Alta y baja* para sacar las mercaderías ó efectos de los barcos por medio de los trabajadores que tiene á su disposicion, y llevarlos con carros y caballerías de su propiedad á la aduana ó almacenes de los comerciantes. Cuyos privilegios solicitó el Consulado que se aboliesen, ofreciendo pagar á los dueños la cantidad en que los compraron, continuando la exaccion del medio por ciento en los géneros de importacion y exportacion que se concedió al Consulado por el último suministro que hizo de medio millon de reales. Despues de instruido este asunto con los informes del Gobernador Subdelegado de Málaga y de la direccion general de Rentas, quiso el Rey nuestro Señor que le consultase su Consejo Supremo de Hacienda, quien lo verificó en junta de Comercio y Moneda, fundando su dictámen sobre la extensa exposicion de cuanto resultaba en el expediente acerca de la naturaleza y efectos de estos privilegios. La esencia de ellos segun apa-

rece es la de prohibir á los comerciantes el libre uso de su propiedad: á los trabajadores el egercicio de sus brazos y de sus caballerías para buscar libremente su sustento en esta industria; y á la gente de Marina mas necesitada la ocupacion que le puede ser mas lucrosa en su propia profesion y elemento. Ultimamente la esencia de estos privilegios es dar á sus poseedores un derecho de excluir á los demas del uso del puerto, del muelle y aun de las calles de la ciudad á los transportes, por donde se ve cuan contrarios son á la propiedad personal y moviliaria, y á la facultad natural que tiene todo individuo para aprovecharse sin perjuicio de tercero de aquello que por su objeto nunca pudo pertenecer á ningun particular ni á los establecimientos públicos, que se elevan y conservan con los sudores de todos y para utilidad de todos. Dichos privilegios, ademas de los expresados perjuicios, gravan á las mercaderías con unas exacciones que ninguna proporcion tienen con sus diferentes valores, pagándose con ellas un servicio que pueden obtener los dueños con menos costo habiendo libertad de concurrencia; y finalmente destruyen el plantel de la marina, porque sofocan hasta los deseos de los que se quierán ocupar en esta profesion dentro de su propio puerto que es la cuna de la navegacion mercantil, la cual debe estar desembarazada de toda traba directa é indirecta que puede entorpecer su libre curso y movimiento para hacer sus empresas con prosperidad. Tal es segun el expediente la naturaleza de estos privilegios exclusivos, que como otros de la misma clase, opresivos de la industria y de la justa libertad, se dispensaron por precio y á impulso de las urgencias en que se hallaba la corona, conteniendo algunos de ellos cláusulas de que no se pueda crear igual oficio, ni tomase por el tanto, ni sortearse por ninguna causa; de manera que á pesar de las reclamaciones del interes general por la consuncion de estos privilegios se han visto pleitos egecutoriados á favor de sus poseedores, con lo que no solo continua tan grave mal, sino que se desalienta el espíritu público que debia combatirlo. S. M. pues, conforme con lo que se ha propuesto por su Consejo Supremo de Hacienda, se ha servido declarar su soberana voluntad por la consuncion y tanteo de tales privilegios exclusivos: cualesquiera que sean y fueren las cláusulas de su concesion, sin que sobre ello se admita reclamacion ni controversia alguna; y asi ha tenido á bien dispensar al consulado de Málaga la continuacion del medio por ciento de lo que se importe y exporte hasta la cantidad necesaria para pagar á los poseedores de los privilegios la cantidad que corresponda; á cuyo fin se pase el asunto á Sala de Justicia del Consejo únicamente para oír á los interesados cuanto á las cantidades que deban devolverseles por todos respectos y su satisfaccion efectiva, procediendo la presentacion de títulos y documentos competentes, y teniéndose á la vista para la oportuna aplicacion las Reales disposiciones relativas al pago del valimiento. De Real orden lo comunico á V. S. para su noticia y demas efectos convenientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de setiembre de 1816.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*D. Andres Perez de Herrasti Perez del Pulgar, Viedma y Arostegui, Guzman, Fernandez de Córdoba, Sandoval, Gadea y Bazan; Gran Cruz con Corona laureada y banda de la Real y militar orden de San Fernando, Gran Cruz de la Real y militar de San Hermenegildo; Caballero de la de la Lis de Francia; Condecorado con las insignias de Ciudad Rodrigo, Tarancon, Tamames y la del sufrimiento por la Patria, Teniente general de los Reales Egeóritos, Gobernador Militar y Politico de la Plaza de Barcelona y su distrito, Presidente de la Junta Municipal de Sanidad de ella, y Juez protector y conservador de su Teatro &c. &c.*

Por quanto á instancia del antiguo Colegio de Boticarios de esta ciudad, se ha promovido expediente pretendiendo la reduccion de boticas en esta ciudad, y que se cierran las que se hayan abierto cuyos dueños no estén agregados al mismo cuerpo, sobre que habiéndose excepcionado por los interesados lo que han tenido por conveniente se halla en el día pendiente la decision de la voluntad de S. M. á cuya Real Persona lo tiene elevado el Excelentísimo Señor Capitan General de este Ejército y Principado, y con arreglo al decreto de siete de este mes que ha obtenido de S. E. el citado Colegio: Prohibo y mando que de hoy en adelante no se abra de nuevo botica ó tienda alguna de Farmacia en esta ciudad, sus arrabales y sus suburbios hasta que S. M. haya resuelto lo que fuere de su Real agrado sobre los particulares que le están consultados; en el supuesto que al Farmacéutico que de hoy en adelante abriere botica sobre comisársele quanto en ella se hallare se le exigirá la multa de doscientos ducados aplicadera al Juez, Cámara y denunciador, sin perjuicio de tomar las otras providencias que se consideren del caso para que tenga cumplimiento este Bando, el que para que llegue á noticia de á quienes toque y les pare todo perjuicio, se publicará y fixará en la forma ordinaria por los pareces públicos y acostumbrados de esta ciudad y su barrio de la Barceloneta, avisándolo á mas por los periódicos de aquella. Dado en Barcelona á 20 de setiembre de 1816. = *Andres de Herrasti.* = Por mandado de S. E. = *Joseph Ignacio Lluch,* escribano. = Lugar del Se. P. llo. = Registrado.

*Don Francisco de Assis, del consejo de S. M., su oidor de la Real Audiencia de este Principado, y juez particular y privativo de bienes mostrencos y ab intestato de esta ciudad y su corregimiento.*

HAGO SABER: que por decreto del Excmo. Señor D. Pedro Cevallos primer secretario de Estado, y del despacho, he sido nombrado tal subdelegado de Mostrencos vacantes y abintestato para el distrito de esta ciudad y su corregimiento, con invicion de otro qualquiera Juez; por promotor Fiscal del Juzgado, D. Antonio Tamaro; por escribanos del mismo D. Benito Gimbernat, y D. José Felix Abellá, y por Alguacil Baltasar Valdeperas; á fin de que todos los que en adelante

sepan de algun Mostrenco ó abintestato, acudan á declarararlo ante mí; en la inteligencia que sobre ello se hará y administrará justicia, procediendo con arreglo á las leyes y Reales instrucciones de la materia, y tambien en conformidad á las particulares que se me han comunicado porque nadie sienta el menor perjuicio en sus justos y legítimos derechos: Y para que llegue á noticia de todos, y no pueda alegarse ignorancia sobre el asunto, he mandado publicar este edicto. Barcelona veinte y uno de setiembre de mil ochocientos diez y seis. = *Francisco de Assis.* = Por mandado de su señoría, *Benito Gimbernat.* = *Josef Felix Avellá y Navarro.*

AVISOS AL PUBLICO.

A las nueve de la mañana del día 27 del corriente se procederá en el salon del Real Palacio á puerta abierta y con las formalidades de estilo á la notacion de los quatrocientos números que restan para la total extincion de las cédulas del empréstito de 20 de octubre de 1814, creado por el Excmo. Sr. Marques de Campo-Sagrado á la sazón Capitan General de este Exército y Principado, sorteando las correspondientes á los de Tarragona en la cantidad determinada en cuyo intermedio serán quemadas las que en los anteriores sorteos fueron premiadas, que presentadas han sido satisfechas de su valor, en el concepto de que el día 4 del proximo octubre se publicarán las agraciadas en el que se executó en 3<sup>o</sup> de julio último.

En la Real Audiencia de este Principado y sala civil que preside el Sr. D. Jacovo de Villaurrutia, actuario D. Pedro Horta vierte pleito entre partes de D. Marcos Francisco Capalá y Josef Aymerich sobre vindicacion de un molino harinero en el pueblo de Barbará, con su huerto y pedazo de tierra, en meritos del qual á instancia del mencionado capalá se ha mandado citar á Ulegario Argemir, Catalina Bertran y trescals, viuda de Josef Bertran y á Teresa Carreño y trescals consorte de Mariano Carreño mancebo panadero, é ignorandose el paradero de dichos sujetos y de sus sucesores en caso de haver fallecido, conproveido de 13 del actual mes de setiembre se acordó fuesen emplazados por medio de carteles públicos y avisos en los periodos de esta ciudad, como se verifica á fin de que dentro el termino prevenido por la ley comparezcan por procurador en la referida causa siquieren contestarla, en la inteligencia de que si no lo verifican se les dirigirán las notificaciones inavalis en el modo estilado.

Los señores interesados que tienen generos á bordo del galeas sueco Nester, capitan Juan Jacobo Lindgren, procedente de Amsterdama, se serviran pasar las notas para la formación de los manifiestos en casa de D. Guillelmo Almgren Consul de Suecia y Noruega su consignatario.

Francisco de Paula Baralt, capitan y maestro de la polacra española Jesus Maria Josef, procedente de la Habana, previene á los Sres. receptores de su cargamento que en este día 25 del corriente, si el tiempo lo permite, empezará su descarga; y espera se servirán acudir en la playa para hacerse cargo de los generos que respectivamente les correspondan.

*Real Lotería.* En la extracción executada en Madrid el 16 del corriente, salieron los números 89, 31, 29, 77 y 13.

*Nota.* Hasta el 5 de octubre se admiten juegos para la extracción de 14 del mismo.

El día 1.º de octubre próximo se abrirá el curso académico de economía política en la Real casa Lonja á las 6 de la tarde. Los jóvenes que quieran instruirse en tan interesante ciencia se servirán presentarse á su profesor el P. M. Fr. Eudaldo Jaumeandreu, en su convento de San Agustín, desde las 8 á las 10 de la mañana. Los rudimentos de dicha ciencia dispuestos por el referido profesor se hallarán en la oficina de este diario.

Qualesquiera que quisiere comprar música vocal é instrumental de los autores mas célebres y modernos, como de la nota que sigue, pueden acudir á la Rambla, en la casa núm. 29, al lado del correo, tercer piso, para tratar de su ajuste con el dueño señor Marco Ambrosi, y además se encontrarán allí tres espartidos de operas italianas con todas sus partes copiadas. = *Sinfonie*: di Rosini - nel Turco in Italia: di Gardi - nelle nozze indiscrete: di Pavesi - nel Solitario nel Bosco: di Generali - nell' Adolina. = *Arie in Basso.* Maestri Rossini: Jo proteggo, e questo detto: Id. un piacer di gusto eguale: Id. sono amante, e ciò vi basti: Pellegrini - Sposa mia diletta: Guglielmi - Sempre ognor de' mali miei: Farinelli - Quel briconcel d'amore - nel Matrimonio per concorso: Biondi - Caro amico in ogni cosa: Gneo - A grave passo, e lento: Fioravanti - Amor perchè mi pizzicchi: Morlacchi - Giacomina anima mia: Generali - Falsus est, che amor sit - nell' Adolina. = *Duetti s.º e b.º* Maestri Fioravanti - ah mi fa male il core: Id. Quanta pietra mi fate: Generali - Figlia cara siamo umani: Id. - Servo suo. = *Terzetti s. t. eb.* Maestri Farinelli - Dimmi un pò sei tu Gianetto?: Cimarosa - Declamo, e mi protesto: Pavesi - Jo un equivoca figura - nella festa della Rosa. = *Quintetti.* Maestri Zingarelli - Perfida al fin sarai - Serio I Cimarosa - oh che notte tetra, e brava.

*Embarcaciones v. nidas al puerto el dia de ayer.*

De Cádiz y Valencia en 20 dias, el patron Joseph Fenellos, andaluz, laud Santo Christo del Grao, de 15 toneladas, con palo campeche á los señores Vilardaga, Juliá y Raynals. = De Idem en 12 dias, el patron Isidro Maristany, catalan, místico la Virgen del Carmen, de 30 toneladas, con algoñon, carnasas y otros géneros á varios. = De Vietri en 15 dias, el capitán Joaquin Christian Beug, gneo, galeasa Fortuna, de 136 toneladas, con botada de Castaño á D. Baltasar de Bacardi. = De Mahon en 2 dias, el capitán Samuel Finch, ingles, bergantin Roberto, de 155 toneladas, en lastre.

*Avisos.* El sugeto que le conviniere prestar una cantidad de dinero á cambio terrestre, hipotecandola sobre unos bienes raíces, se servirá pasar á la casa núm. 3, calle del Conde del Asalto, junto á la muralla, para conferirse con el que la habita.

El que desee un sugeto para entrar en una casa que tengan familia

para enseñarlos de leer , escribir y cuentas , ó bien para pasar á Madrid ó qualquiera parage con personas de distincion , acuda á la calle del Meson de Mauresa , segundo piso de casa el alcalde de Barrio , que Felipe Ricart informará de su conducta.

*Retorno.* En el meson del Alva hay una tartana para Perpiñan, otra para Gerona , y todos los dias un carabá de Mataró que viene y va y sale á las dos de la tarde.

*Alquileres.* En la calle den Codols , al lado del huerto , hay un primer piso para alquilar , que puede servir si se quiere para almacen de quincallería ó fardos , habiendo una sala capaz para algunas máquinas de hilar algodón : el hortelano dará razon.

Qualquiera que quiera alquilar un piso famoso y en buen parage de esta ciudad , con todo lo necesario , quatro camas guarnecidas y lo demas correspondiente , aparejos de cocina con todo lo necesario , ó bien si les acomoda darán de comer , limpiaran la ropa y componer qualquiera cosa para tres ó quatro señores solos , darán razon en una casa de pesadas de la calle de la Paja , núm. 20 , segundo piso.

*Pérdidas.* Se suplica al sugeto que haya encontrado un arete de oro guarnecido de diamantes , en cuyo centro tiene una rosa y en su remate una estrellita tambien de diamantes , que se perdió desde la plaza de la Cucurulla hasta casa de March de Reus , tenga la bondad de presentarlo en casa de Doña Josefa de Ametller , en dicha plaza de la Cucurulla , que se le darán tres duros de gratificacion.

Desde la calle de la Bocaría hasta Palacio se perdió una carta dirigida á Doña Maria Antonia Carvajal y Urrutia : se suplica al que la haya encontrado se sirva devolverla á dicha calle de la Bocaría , vuelta de Santa Eulalia , casa del cordonero , que le darán una buena gratificacion á mas del agradecimiento.

*Sirvientes.* Una muger viuda de 42 años de edad desea servir á un señor ó señora solos : darán razon de ella en casa del boticario de la plaza Nueva.

Un jóven de edad 22 años , de oficio sastre , desearia encontrar casa para servir : en la calle de los Giegos , frente la plaza del Pino , casa la Pubilla Mirer , tercer piso , informarán de él.

*Nodrizas.* En casa de D. Luis Valls , calle Gondal , núm. 27 , darán razon de una ama que tiene la leche de un año y busca criatura para criar : dará razon de ella Rafael Puig , en la misma casa.

El portero de las secretarías de la Intendencia general de este Exército y Principado dará razon de una muger de 28 años de edad y leche de 16 dias , que desea encontrar criatura para criar en casa de los padres-

Teatro. *La Samira ó sea la destruccion de Jerusalem* , opera en dos actos. A las seis y media.

Cambios al medio dia Vales Reales al cambio de 83 p. c. d. papel.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi , Impresor de Cámara de S. M.  
calle de la Librería,